



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 5, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN FINAL Y LA PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO. SGI HERBARIO. CITIUS (CÓDIGO 3265)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE), PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS I, II, III Y IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 17 de julio de 2024, estudiadas las impugnaciones formuladas contra dicho Acuerdo, el Tribunal número 5, nombrado para juzgar el procedimiento selectivo de la plaza **Técnico/a Especialista de Laboratorio. SGI Herbario. CITIUS (código 3265)**, incluida en la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Adoptar las decisiones que constan en Anexo a este Acuerdo, en relación con las reclamaciones presentadas contra el Acuerdo de 17 de julio de 2024.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, la cual figura desglosada conforme al baremo de méritos, las calificaciones totales del concurso-oposición de las personas que han superado la fase de oposición y han realizado la autobaremación en esta categoría profesional.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán realizar la consulta de las puntuaciones obtenidas a través del enlace:
https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de la persona con mejor derecho, que resulta ser Dña. María del Pilar Fernández Díaz.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 5,

Fdo.: Montserrat Arista Palmero.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | OFqzge5NMHPd5dYqA4vXTA== | Fecha | 17/10/2024 | |
| Firmado Por | FERNANDO CARDENAS SUTIL MONTSERRAT ARISTA PALMERO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/OFqzge5NMHPd5dYqA4vXTA%3D%3D | Página | 1/7 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | K/NPRqN1Ih2WfZn/B35a4g== | Fecha | 18/10/2024 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/K%2FNPRqN1Ih2WfZn%2FB35a4g%3D%3D | Página | 1/7 | |



ANEXO

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS (ACUERDO DE 17 DE JULIO DE 2024)

PLAZA 3265. Técnico/a Especialista de Laboratorio. SGI Herbario. CITIUS.

CASTRO MATEO, ALEJANDRA DE

Solicita la revisión de los méritos del apartado 6.2.1.2 "Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas", alegando que acredita las mismas funciones y tareas requeridas para el puesto.

La base de la convocatoria 6.2.1.2 establece lo siguiente:

(...). A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira (...)

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2024, convocada por el Sr. Director de Recursos Humanos con la asistencia de los Presidentes y Secretarios de los Tribunales de Valoración que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 2022, para la provisión por acceso libre, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III, IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, al objeto de establecer los criterios comunes en la valoración de la fase de concurso, se ACUERDA que la experiencia profesional que se valore "deberá ser del mismo grupo de la plaza a la que se opta, no puede ser de grupo superior".

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita la valoración de méritos tal como se realizó por otros Tribunales calificadoros en anteriores convocatorias.

Según se dispone en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las Administraciones públicas, "(...) la selección de personal funcionario y laboral se realizará mediante procedimientos en los que se garantice, entre otros principios, la independencia en la actuación de los órganos de selección."

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita la valoración dentro del apartado de experiencia profesional de un contrato desarrollado en el periodo del 1/1/2009 al 30/6/2009.

Revisada la documentación, se comprueba que el periodo reclamado ha sido desempeñado con la categoría de Técnico Superior. Por lo que no procede su valoración en el apartado de experiencia profesional

Se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | OFqzge5NMHPd5dYqA4vXTA== | Fecha | 17/10/2024 | |
| Firmado Por | FERNANDO CARDENAS SUTIL MONTSERRAT ARISTA PALMERO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/OFqzge5NMHPd5dYqA4vXTA%3D%3D | Página | 2/7 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | K/NPRqN1Ih2WfZn/B35a4g== | Fecha | 18/10/2024 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/K%2FNPRqN1Ih2WfZn%2FB35a4g%3D%3D | Página | 2/7 | |



Solicita la valoración en el apartado 6.3.2.2 "Formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla" de los siguientes cursos: *Curso de adaptación pedagógica-CAP, Curso de gestión de las referencias bibliográficas ENDNOTE BASIC en ciencia y tecnología y Curso de Diseño y Creación de bases de datos geográficas.*

Revisados la documentación, los tres cursos han sido excluidos por:

- No guardar relación con los contenidos de la plaza.
- No estar acreditados/certificados por organismos públicos.

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita se valore en el apartado 6.2.3.5 "Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado" el certificado de correspondencia de licenciatura con máster.

El artículo 27.2 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2015, publicado por Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria (BOE 02-10-2015) establece la correspondencia de nivel 3 (Máster) al título de Licenciado en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

No obstante, el mismo Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, señala en su disposición adicional octava "Lo previsto en este real decreto no resulta de aplicación al régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas, que se registrá, en todo caso, por lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de su normativa específica que resulte de aplicación."

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita la valoración de la acción formativa *I Taller GBIF sobre migración de datos de biodiversidad* alegando cumplir con los requisitos para su valoración.

Revisada la documentación se comprueba que procede la valoración del citado curso al estar acreditada su impartición por una Administración pública constando, asimismo, el número de horas lectivas del mismo.

Se **estima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita la vista y copia de la valoración de los méritos propios y de todos los aspirantes a la plaza 3265.

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se cita a la interesada y se le da vista de los méritos propios. Se da aclaración a cuantas cuestiones plantea la aspirante. Se detecta incidencia en la valoración del apartado de formación, presentado alegaciones la interesada.

Con fecha 26 de septiembre de 2024 se cita a la solicitante para dar vista de los méritos presentados por las personas aspirantes a la plaza 3265. Se da aclaración a cuantas cuestiones plantea la aspirante. No se reciben nuevas alegaciones de la aspirante.

FERNANDEZ DÍAZ, MARÍA DEL PILAR

Solicita la revisión de los méritos presentados en el apartado 6.2.1.2 "Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas", en concreto de los

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | OFqzgE5NMHPd5dYqA4vXTA== | Fecha | 17/10/2024 | |
| Firmado Por | FERNANDO CARDENAS SUTIL MONTSERRAT ARISTA PALMERO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/OFqzgE5NMHPd5dYqA4vXTA%3D%3D | Página | 3/7 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | K/NPRqN1Ih2WfZn/B35a4g== | Fecha | 18/10/2024 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/K%2FNPRqN1Ih2WfZn%2FB35a4g%3D%3D | Página | 3/7 | |



periodos del 15-01-2018 al 14-07-2019 y del 01-09-2021 al 31-12-2022. Acredita la interesada el desempeño de los contratos citados con una categoría superior a la plaza a la que opta.

Los contratos indicados por la aspirante no se han tenido en cuenta por los siguientes motivos:
A los efectos de este apartado, al igual que el apartado 6.2.1.2. *se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira (...).*

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2024, convocada por el Sr. Director de Recursos Humanos con la asistencia de los Presidentes y Secretarios de los Tribunales de Valoración que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 2022, para la provisión por acceso libre, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III, IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, al objeto de establecer los criterios comunes en la valoración de la fase de concurso, se ACUERDA que la experiencia profesional que se valore *“deberá ser del mismo grupo de la plaza a la que se opta, no puede ser de grupo superior”*.

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

La reclamante solicita y requiere información de los méritos que han sido excluidos de la valoración en el apartado 6.3.2.2. *“Formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla”*.

- *Curso de Introducción a los Sistemas de Información Geográfica*. Impartido por el Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. Este curso ha sido excluido, al no haberse acreditado la impartición en los términos recogidos en la base 6.2.3.2 de la convocatoria que requiere que sea un curso impartido u homologado por Administraciones Públicas o por otros órganos de la Universidad de Sevilla. El Colegio Oficial de Biólogos no es una Administración Pública, por lo cual no reúne los requisitos para su valoración.
- *Curso de Identificación de abejas mediterráneas*. Impartido por los grupos RNM 204 y RNM 210 de la Universidad de Sevilla. Curso excluido, dado que está impartido por un grupo de investigación que no es un organismo oficial ni de carácter público.

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

FERNANDEZ PIEDRA, MARIA DEL PILAR

Solicita la revisión de los méritos del apartado 6.2.1.2 *“Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas”*, alegando que acredita las mismas funciones y tareas requeridas para el puesto.

La base de la convocatoria 6.2.1.2 establece lo siguiente:
(...). *A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira (...).*

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2024, convocada por el Sr. Director de Recursos Humanos con la asistencia de los Presidentes y Secretarios de los Tribunales de Valoración que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 2022, para la provisión por acceso libre, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | OFqzge5NMHPd5dYqA4vXTA== | Fecha | 17/10/2024 | |
| Firmado Por | FERNANDO CARDENAS SUTIL MONTSERRAT ARISTA PALMERO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/OFqzge5NMHPd5dYqA4vXTA%3D%3D | Página | 4/7 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | K/NPRqN1Ih2WfZn/B35a4g== | Fecha | 18/10/2024 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/K%2FNPRqN1Ih2WfZn%2FB35a4g%3D%3D | Página | 4/7 | |



I, II, III, IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, al objeto de establecer los criterios comunes en la valoración de la fase de concurso, se ACUERDA que la experiencia profesional que se valore “*deberá ser del mismo grupo de la plaza a la que se opta, no puede ser de grupo superior*”.

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita la valoración de méritos tal como se realizó por otros Tribunales calificadores en anteriores convocatorias.

Según se dispone en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las Administraciones públicas, “(...) *la selección de personal funcionario y laboral se realizará mediante procedimientos en los que se garantice, entre otros principios, la independencia en la actuación de los órganos de selección.*”

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita vista y copia de la valoración de los méritos propios y de todos los aspirantes a la plaza 3265.

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se cita a la interesada y se le da vista de los méritos propios. Se da aclaración a cuantas cuestiones plantea la aspirante. No se reciben nuevas alegaciones de la aspirante.

Con fecha 26 de septiembre de 2024, se cita a la solicitante para dar vista de los méritos presentados por las personas aspirantes a la plaza 3265. Se da aclaración a cuantas cuestiones plantea la aspirante. No se reciben nuevas alegaciones de la aspirante.

LORENZO ROMERO, MARIA TERESA

Solicita la revisión de los méritos del apartado 6.2.1.2 “*Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas*”, alegando que los contratos están directamente relacionados con la plaza.

La base de la convocatoria 6.2.1.2 establece lo siguiente:

(...). *A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira (...).*

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2024, convocada por el Sr. Director de Recursos Humanos con la asistencia de los Presidentes y Secretarios de los Tribunales de Valoración que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 2022, para la provisión por acceso libre, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III, IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, al objeto de establecer los criterios comunes en la valoración de la fase de concurso, se ACUERDA que la experiencia profesional que se valore “*deberá ser del mismo grupo de la plaza a la que se opta, no puede ser de grupo superior*”.

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | OFqzgE5NMHPd5dYqA4vXTA== | Fecha | 17/10/2024 |
| Firmado Por | FERNANDO CARDENAS SUTIL MONTSERRAT ARISTA PALMERO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/OFqzgE5NMHPd5dYqA4vXTA%3D%3D | Página | 5/7 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | K/NPRqN1Ih2WfZn/B35a4g== | Fecha | 18/10/2024 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/K%2FNPRqN1Ih2WfZn%2FB35a4g%3D%3D | Página | 5/7 |





Solicita la revisión de los méritos valorados en el apartado 6.2.1.3 “Experiencia profesional, en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública”.

Los contratos indicados por la aspirante no se han tenido en cuenta por los siguientes motivos

A los efectos de este apartado, al igual que el apartado 6.2.1.2, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira (...).

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2024, convocada por el Sr. Director de Recursos Humanos con la asistencia de los Presidentes y Secretarios de los Tribunales de Valoración que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 2022, para la provisión por acceso libre, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III, IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, al objeto de establecer los criterios comunes en la valoración de la fase de concurso, se ACUERDA que la experiencia profesional que se valore “deberá ser del mismo grupo de la plaza a la que se opta, no puede ser de grupo superior”.

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita la valoración dentro del apartado de experiencia profesional de un contrato presentado sin traducción al español.

Según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 15. *Lengua de los procedimientos.* “1. La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella.”

Por lo expuesto, como regla general, la **lengua oficial en el procedimiento administrativo** es el castellano cuando nos dirijamos a la Administración central o estemos en un territorio sin lengua cooficial. Excepción es en el caso de las Comunidades Autónomas en las que exista una lengua cooficial, se permite al interesado optar por usar el castellano la **lengua cooficial en el procedimiento administrativo** en cuestión.

Para la validez de documentos presentados en lenguas extranjeras deberán acompañarse traducidos por un traductor jurado.

Por otra parte, tampoco procede la valoración del contrato presentado sin traducción dado que no se acreditan los requisitos referidos en las bases de la convocatoria 6.2.1.2 o 6.2.1.3 para su valoración.

Por todo lo expuesto, se **desestima** la reclamación de la persona aspirante.

Solicita la revisión de los méritos del apartado 6.2.2. “Antigüedad”, considerando que no se le han valorado los 46 meses y 16 días de antigüedad que posee.

Revisada la documentación y autobaremo presentados por la interesada, queda acreditada la antigüedad que se solicita, por lo que se rectifica la puntuación en dicho apartado, **estimándose** la reclamación de la interesada.

Solicita vista y copia de la valoración de los méritos propios y de todos los aspirantes a la plaza 3265.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | OFqzge5NMHPd5dYqA4vXTA== | Fecha | 17/10/2024 | |
| Firmado Por | FERNANDO CARDENAS SUTIL MONTSERRAT ARISTA PALMERO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/OFqzge5NMHPd5dYqA4vXTA%3D%3D | Página | 6/7 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | K/NPRqN1Ih2WfZn/B35a4g== | Fecha | 18/10/2024 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/K%2FNPRqN1Ih2WfZn%2FB35a4g%3D%3D | Página | 6/7 | |



Con fecha 13 de septiembre de 2024 se cita a la interesada y se le da vista de los méritos propios. Se da aclaración a cuantas cuestiones plantea la aspirante.

Con fecha 26 de septiembre de 2024 se cita a la solicitante para dar vista de los méritos presentados por las personas aspirantes a la plaza 3265. Se da aclaración a cuantas cuestiones plantea la aspirante. No se reciben nuevas alegaciones de la aspirante.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | OFqzgE5NMHPd5dYqA4vXTA== | Fecha | 17/10/2024 |  |
| Firmado Por | FERNANDO CARDENAS SUTIL MONTSERRAT ARISTA PALMERO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/OFqzgE5NMHPd5dYqA4vXTA%3D%3D | Página | 7/7 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | K/NPRqN1Ih2WfZn/B35a4g== | Fecha | 18/10/2024 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/K%2FNPRqN1Ih2WfZn%2FB35a4g%3D%3D | Página | 7/7 | |